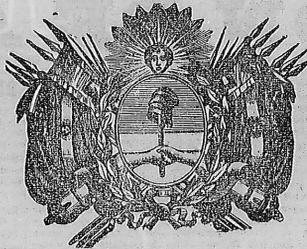


EL NACIONAL



ARGENTINO.

Salvo todos los días á las 8 de la mañana—con excepcion de los siguientes á los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripcion, doce reales mensuales.—quince pesos anuales pagados adelantados.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO.

Sesion extraordinaria del 13 de Noviembre de 1858.

Presidencia del Sr. Echagüe.

Orden del dia.—Continúa la consideracion de la ley general del presupuesto.

Después de una ligera discusion á este res-

Item	Presupuesto en 1857	Presupuesto en 1858	Diferencia en aumento	Diferencia en disminucion
1.º	100	100	—	—
2.º	840	840	—	—
3.º	300	300	—	—
4.º	40	40	—	—
5.º	600	600	—	—
6.º	400	400	—	—
7.º	225	225	—	—
8.º	120	120	—	—
9.º	720	720	—	—
10.º	360	360	—	—
Total.....		1145	700	

Resulta una diferencia en aumento de la cantidad presupuestada en este inciso por el Poder Ejecutivo, de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con el que queda la suma total en la cantidad de *once mil novecientos dos pesos y ocho centesimos*.

Votado todo el inciso en ella fué unánimemente aprobado.

Se pasó á cuarto intermedio.

Continuando la sesion en 2.ª hora se pasó á la consideracion del inciso 9.º *Atención* presupuestado por el Poder Ejecutivo en *veinte mil cien pesos*.

Puesto en discusion el item 1.º de este inciso en la forma votada por el Honorable Cámara de Diputados, en conformidad á lo determinado por las comisiones que es como sigue.

«Para sostener la navegacion á vapor» (presupuestado por el P. E. en *doce mil pesos*) cincuenta y cuatro mil pesos.—Uno de los Sres. miembros informantes explica que la razon de ese aumento era porque se habia votado hácia poco por el Congreso una ley autorizando al Ejecutivo para contratar el servicio de cinco líneas de navegacion á Vapor en nuestros rios, por aquella cantidad.

Sin mas observacion, se votó el item en esta forma, y fué unánimemente aprobado.

El item segundo pasó sin observacion alguna.

pecho en que tomaron parte los Sres. miembros informantes, explicando el motivo del aumento, y los Sres. Saravia y Elias impugnando, el Sr. Presidente puso en votacion la proposicion siguiente:

Si se admite ó no, la reposicion de la cantidad presupuestada por el P. E. en el item 9.º (*89.º*)

Votado el sufragio resultó la afirmativa por unanimidad.

Los demas items de este inciso pasaron sin observacion, senalo los siguientes los reformados.

Item	Presupuesto en 1857	Presupuesto en 1858	Diferencia en aumento	Diferencia en disminucion
1200	1200	1200	—	—
1800	1800	1800	—	—
300	300	300	—	—
40	40	40	—	—
300	300	300	—	—
400	400	400	—	—
225	225	225	—	—
120	120	120	—	—
720	720	720	—	—
360	360	360	—	—
Total.....		1145	700	

Respecto del Item 3.º «Para gastos eventuales de Postas y correos»—*cinco mil pesos* una supresion aconsejan las comisiones el Sr. Zapata espuso, que la razon que tenian aquellos para aconsejarla era que habia en el mismo presupuesto otra partida bien considerable destinada á gastos eventuales, entre los que podian comprenderse aquellos á que se destinaba la suma de este Item, por las necesidades probables que pudieran ofrecerse en el ramo de Postas y correos; y mucho mas cuando en este mismo inciso la H. C. de Diputados habia agregado una partida destinada al arreglo de las postas, en la carrera desde la ciudad de Jujuy á Bolivia.

Sin otra observacion, se votó, si se suprime ó no dicho Item y prevaleció la afirmativa por unanimidad.

Igual resultado obtuvo el Item 4.º que acababa de referirse el Sr. Senador Zapata, importante la suma de *dos mil quinientos pesos*, que con la supresion del anterior entra en el inciso bajo el número 3 que aquel llevaba.

Púsose en discusion el Item propuesto á este inciso bajo el número 4, por las comisiones.

«Para fomento de la Inmigracion extranjera en las Provincias del Interior»—*cinco mil pesos*.

El Sr. Zapata espuso los motivos que habian inducido á las comisiones á proponer este aumento; siendo el principal, el menor

de algun modo los gastos considerables que podia hacer la inmigracion espontánea que se dirija al interior de la República, para donde el transporte era muy caro, haciéndolo que con esta cantidad se ayudase á costear á aquellos colonos é inmigrantes, que se dirigiesen allí.—El Sr. Senador se extendió en consideraciones sobre la importancia y conveniencia que habia, y aun necesidad imperiosa de que la Nacion facilitase á las Provincias del Interior esa inmigracion

Item	Presupuesto—votado	Diferencia en aumento	Idem disminucion
1.º	12,000	51,000	43,000
2.º	6,000	2,500	3,500
3.º	2,500	2,500	—
4.º	5,000	5,000	—
5.º	6,000	6,000	—
Total.....		50,100	5,000

Diferencia en aumento á este inciso 45100 pesos.

Puesto en discusion el inciso 1.º «Contratos presupuestado por el Poder Ejecutivo en la suma de *treinta y tres mil ochocientos veinte y ocho pesos* y votado en la misma forma la H. Cámara de Diputados, sobre el cual ninguna observacion hacian las comisiones en su informe, el Sr. Arias (D. Tomas) propuso para aconsejar la reduccion del Item 2.º que disminuía la reduccion del contrato de 25 de Octubre de 1856 con Rusillo y Fillo» en esta forma:

«Para subvencion de las mensajerías Argentinas Nacionales» en razon de que aquel contrato no existia ya; y que la cantidad destinada á él habia sido dedicada si bien al mismo objeto, pero para subvencionar las mensajerías para otra empresa que la de Rusillo y Fillo.

Aceptada la indicacion por las comisiones se votó todo el inciso en la cantidad anteriormente indicada y con la variacion propuesta en la redaccion del Item 2.º y obtuvo unánime aprobacion.

Puesto en discusion el inciso 11.º «Camion»—Presupuestado por el Poder Ejecutivo en la cantidad de veinte mil pesos, y votado en la misma por la otra Cámara, el Sr. Zapata á nombre de las comisiones propuso que se rectificara el camino del Litoral á Cuyo» con esta: «Para la apertura del nuevo camino del Litoral á Cuyo» por cuanto que hacia dos años que esa rectificacion habia hecho, y lo que habia que hacer ahora, era abrir el camino por la linea trazada.

Votado el inciso en la cantidad arriba con-

que con tanta dificultad podian obtener por su posicion geográfica.

Así fué oída oposicion alguna al referido Item, se votó y aprobó, por unanimidad.

Igual resultado obtuvo el Item 6.º «Subsidio al Hospital de Jujuy» seis mil pesos con que la H. C. de Diputados habia adicionado tambien esta suma, cuya aceptacion aconsejaban las comisiones; resultando en la suma de *seisenta y cinco mil ochocientos y dos pesos* y cinco centesimos en el ítem con las modificaciones hechas en él; en la de *quinientos treinta y dos mil, treinta y ocho pesos*, resultando una diferencia en aumento de *pesos, treinta y un mil, novecientos, cuarenta y cinco*.

Se pasó á la consideracion del Presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores.

El Sr. Presidente puso en discusion el inciso 1.º de este Presupuesto—*Ministerio* fijado por el P. E. y votado por la otra Cámara en la suma de *trece mil ochocientos sesenta pesos*. Los items del 1.º al 11.º inclusive pasaron sin observacion alguna.

Respecto del Item 12.º, votado por la otra Cámara en esta forma: «Para gastos eventuales é impresiones dos mil pesos», acordando las comisiones la supresion de este ítem, y la reduccion de la suma á mil quinientos pesos, quedó votado por unanimidad en la siguiente.

12.º *Para gastos eventuales*... 1500 \$

En este artículo se suspendió la sesion á indicacion del Sr. Guido que espuso que era aprobable que la consideracion del siguiente inciso ofreciera alguna discusion mas detenida, para la que no habia ya tiempo por ser tarde la hora.

Se levantó la sesion á las 4½ de la tarde.

Después de algunas otras explicaciones dadas á este respecto por los Sres. Guido y Pedernera, se votó el inciso reducido á ese ítem, y resultó aprobado por mayoría de votos.

Terminó con esto la consideracion del Presupuesto del Departamento del Interior que fijado por el Poder Ejecutivo en la suma de *cinco mil ochocientos noventa mil, noventa y dos pesos*, en la de *quinientos treinta y dos mil, treinta y ocho pesos*, resultando una diferencia en aumento de *pesos, treinta y un mil, novecientos, cuarenta y cinco*.

Se pasó á la consideracion del Presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores.

El Sr. Presidente puso en discusion el inciso 1.º de este Presupuesto—*Ministerio* fijado por el P. E. y votado por la otra Cámara en la suma de *trece mil ochocientos sesenta pesos*. Los items del 1.º al 11.º inclusive pasaron sin observacion alguna.

Respecto del Item 12.º, votado por la otra Cámara en esta forma: «Para gastos eventuales é impresiones dos mil pesos», acordando las comisiones la supresion de este ítem, y la reduccion de la suma á mil quinientos pesos, quedó votado por unanimidad en la siguiente.

12.º *Para gastos eventuales*... 1500 \$

En este artículo se suspendió la sesion á indicacion del Sr. Guido que espuso que era aprobable que la consideracion del siguiente inciso ofreciera alguna discusion mas detenida, para la que no habia ya tiempo por ser tarde la hora.

Se levantó la sesion á las 4½ de la tarde.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Departamento de Hacienda, } Paraná, Noviembre 13 de 1858.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina.

Habiendo sido aceptada la renuncia que ha hecho D. Leopoldo Lestocq del empleo de Vista 2.º de la Aduna de Gualeguay que ha desamparado.

Avernia y Doctores. Artículo 1.º—Nómbrese para ocupar dicho empleo á D. Leandro de María, con el sueldo designado por ley, que gozará desde el dia que principie á ejercerlo.

2.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

CAERRE. Por ausencia del Sr. Ministro del ramo. *Padro L. Ruess.*

gocio público, y lo que habilita para ver las cosas en su verdadera luz abate la violencia del espíritu de partido. Todo lo que envuelve en misterio, y que los hace ver con confianza, dá fuerza al espíritu de partido. El representante, es el instrumento de comunicacion entre sus comitentes y el mundo político; y todo lo que pone á su conducta en situacion de ser mas facilmente observada, pone al sistema en el caso de ser mas facilmente asegurado y mas generalmente comprendido.

CAPITULO VIII.

PARTIDOS.—QUE ROL JUEGAN EN UNA REPUBLICA

Muchas personas de gran inteligencia, y que se inclinan á mirar con ojos favorables los progresos que la sociedad hace en todas partes, cuando contemplan las escenas de lucha y descontento que los partidos representan en una república, retroceden desanimados, é instantáneamente se disponen á refugiarse en lo que llaman un gobierno fuerte. No obstante, es evidentemente cierto que la existencia distintiva de las instituciones liberales, consiste en que dá origen á partidos populares, y que los individuos en la vida pública y privada, son productores de incalculables bienes. Es un grande error en nuestro conocimiento de la constitucion de la naturaleza humana, suponer que la sociedad estaria mejor ordenada, si su superficie estuviese en perfecta calma.

dencia civil y criminal. La educacion, las corporaciones públicas y privadas, los adelantos internos, todo está encerrado dentro de su jurisdiccion.

Tienen una constitucion escrita, una asamblea legislativa regular, un magistrado ejecutivo, y un cuerpo de administracion junto con un sistema judicial, que ninguna alteracion en este plan de gobierno, que si se empleara en otros países, seria mejor adoptar este sistema. Pero que existe ese medio se deduce de los ejemplos que he presentado,—los estados particulares de Francia y las legislaturas provinciales en Bélgica y Holanda; ejemplos que aunque imperfectos, son sin embargo altamente instructivos por cuanto presentan la existencia del sistema en gobiernos monárquicos, á los que se adapta menos que á países donde prevalecen las instituciones liberales. Se deduce ademas de la convencion que elaboró la constitucion americana; algunos de los cuales parecian provenir de la idea que los Estados Unidos componian una comunidad agregada, y fueron modelados en esa hipotesis.

Un cierto número de diputados por consiguiente será enviado á la legislatura nacional y á cada una de las localidades. Con relacion á la primera, todo el país continuará un distrito electoral, ó cada division local contendrá uno, votando el pueblo por una lista en general; ó estas divisiones serán subdivididas en distritos, contando cada uno la poblacion que tiene derecho á un miembro. El primer plan puede ser rechazado como absurdo. Jamás se ha pensado en él ni siquiera en las monarquías europeas, donde el principio representativo ha sido introducido. Los electores se confundirían completamente contemplando una vasta extension del país por algunos cientos de individuos, por cada uno de los cuales debería votar, y no podría hacerse ninguna eleccion juiciosa. El gobierno central ó sus agentes elegirían por él. Pero si se pudiese hacer una eleccion verdadera-

